

**26678** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 157/1991, de 15 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 157/1991, de 15 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 16, primera columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «a la plena eficacia de este ejercicio», debe decir: «a la plena eficacia de ese ejercicio».

En la página 16, primera columna, párrafo 10, línea 2, donde dice: «proceder a la petición de la elección», debe decir: «proceder a la repetición de la elección».

En la página 18, primera columna, párrafo 4, línea 22, donde dice: «anotaciones propias de un recuento de votos», debe decir: «anotaciones propias de un recuento de votos».

En la página 19, segunda columna, párrafo 8, línea 3, donde dice: «Requerab», debe decir: «Reguerab».

**26679** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 159/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 159/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, primera columna, párrafo 6, línea 5, donde dice: «Principado e Asturias», debe decir: «Principado de Asturias».

En la página 23, primera columna, párrafo 6, línea 7, donde dice: «pudiera alegarse fundamentalmente», debe decir: «pudiera alegarse fundamentadamente».

En la página 23, segunda columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «[fundamento jurídico 2.<sup>o</sup>)]», debe decir: «[fundamento jurídico 2.<sup>o</sup>)]».

En la página 25, primera columna, párrafo 9, línea 1, donde dice: «se plantea en una causa penal segunda», debe decir: «se plantea en una causa penal seguida».

En la página 25, primera columna, párrafo 9, línea 3, donde dice: «delito dentro del territorio autonómico», debe decir: «delito cometido dentro del territorio autonómico».

En la página 25, segunda columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «providencia de 28 de enero de 1987», debe decir: «providencia de 28 de enero de 1987».

**26680** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 160/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 160/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 27, segunda columna, párrafo 4, línea 8, donde dice: «habría que comenzar enjuiciamiento», debe decir: «habría que comenzar enjuiciando».

En la página 28, primera columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «Pues bien, en este concreto», debe decir: «Pues bien, en este caso concreto».

En la página 28, segunda columna, párrafo 9, línea 19, donde dice: «(en cuyo caso no habría que este Tribunal», debe decir: «(en cuyo caso no cabría que este Tribunal».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, líneas 4 y 5, donde dice: «a la justicia, sino que faculta para obtener de ésta una resolución de justicia, (repetido el renglón)», debe decir: «a la justicia, sino que faculta para obtener de ésta una resolución de justicia, que se pronuncie».

En la página 29, segunda columna, párrafo 3, línea 11, donde dice: «produce actos expresos y rescritos», debe decir: «produce actos expresos y escritos».

En la página 30, primera columna, párrafo 3, línea 5, donde dice: «e involucran para fundamentar su argumentación», debe decir: «e invocan para fundamentar su argumentación».

En la página 30, segunda columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «de los intereses en juegos», debe decir: «de los intereses en juego».

**26681** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 162/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 162/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 34, segunda columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «por el principio de subsidiaridad», debe decir: «por el principio de subsidiaridad».

**26682** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 163/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 163/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 36, segunda columna, párrafo 2, líneas 3 y 4, donde dice: «don Tomás Cueva Villamán», debe decir: «don Tomás Cueva Jillamán».

**26683** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 164/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 164/1991, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 39, primera columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «Si se considera el amparo», debe decir: «Si se concediera el amparo».

**26684** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 165/1991, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 165/1991, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 41, segunda columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «voto del elector, con frases injuriosas», debe decir: «voto del elector, o con frases injuriosas».

**26685** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 166/1991, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 166/1991, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 44, primera columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «doña Rocio Sempere Meneses», debe decir: «doña Rocio Sempere Meneses».

En la página 45, primera columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «las candidaturas que se disputan en el escaño», debe decir: «las candidaturas que se disputan el escaño».